

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 616/21

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos por el que se aprueba definitivamente la modificación de la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de por la prestación del servicio de instalaciones deportivas e instalaciones análogas”.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de por la prestación del servicio de instalaciones deportivas e instalaciones análogas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se añade en siguiente párrafo al **Art. 8. Gestión, liquidación e ingreso.**

Antes del uso de la instalación del BONAL se deberá presentar una fianza en el Ayuntamiento de 300 euros, que será garantía contra posibles desperfectos que se originen, pudiendo ser incautada en caso de daños en las instalaciones.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Navarredonda de Gredos, 15 de marzo de 2021.

El Alcalde, *José Manuel Jiménez Gil.*